



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/20749/2016

Oficio número: SF/UE/133/2016

**Asunto:** Se remite Solicitud de Acceso a la información con Folio número 20749.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de mayo de 2016.

**CARLOS DE LA CRUZ OROZCO  
TESORERO**

Derivado de la solicitud de información presentada en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, por el **C. FELIPE ARTURO PERALTA ANDRADE** con número de folio **20749**, solicito a Usted que instruya a quien corresponda para que proporcione a ésta Unidad de Transparencia la información planteada por el solicitante.

Agradeceré que dicha información la remita a más tardar el día **6 de mayo del presente año**, en medio electrónico [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx), y de respuesta de manera oficial al presente oficio.

**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**JUAN ALBA VALADEZ.**

JAV/SGMC/407gmm.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas  
Tesorería  
**RE**  
**03 MAY 2016 10**  
**10:55**  
lho

A efectos de facilitar el organizar los documentos para su fácil localización, se solicita que de su respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





Secretaría de Finanzas

2010 - 2016 OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ÁREA: TESORERIA
Oficio Número. SF/TES/CCF/DPM/097/2016
Asunto: Se remite información
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de mayo de 2016.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal
RECEBIDO
09 MAY 2016
Hora: 16:40 pm
Anexos: 3/3

LIC. JUAN ALBA VALADEZ
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE.

En atención a su oficio número SF/UE/133/2016 relacionado al expediente PE12/108H.2/C8.1.1/20749/2016, de fecha 3 de mayo del 2016, por medio del cual solicita instruir a quien corresponda para que proporcione a la Unidad de Transparencia, la información planteada por el C. Felipe Arturo Peralta Andrade, cuya solicitud quedó registrada con el folio 2749, al respecto le informo:

Según documentos que obran en el Departamento de Participaciones Municipales, la persona que actualmente funge como Tesorero Municipal en el municipio de Huautla de Jiménez es el C. Martin Jiménez Casiano ratificado en sesión de cabildo de fecha 1 de enero del 2016.

No omito mencionar que actualmente se paga al ayuntamiento a través de las cuentas bancarias notificadas mediante acta de sesión de cabildo de fecha ocho de enero del 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TESORERO

[Handwritten signature of Carlos de la Cruz Orozco]



Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C. CARLOS DE LA CRUZ OROZCO

[Handwritten initials]

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECEBIDO
09 MAY 2016
Hora: 14:14 folio: 2819
Anexos: 3/3

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





**Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/20749/2016**

**Número de resolución: SF/UE/53/2016**

**Asunto:** Se da respuesta a su Solicitud de Información con número de Folio 20749

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de mayo de 2016

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de mayo de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el **C. FELIPE ARTURO PERALTA ANDRADE** y registrada con el folio número **20749**, consistente en lo siguiente: *"1.- Solicito a esta Dependencia Estatal, saber el nombre, cargo y/o comisión de la persona que funge como tesorero municipal del Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, Oaxaca; y/o el nombre, cargo y/o comisión de la persona que actualmente a la fecha en que se recibe la presente solicitud, a quien se le ministra los recursos de los ramos 28 y 33, no omito manifestar que el objeto de la presente solicitud es debido a que en fechas pasadas el actual regidor de Hacienda, hizo público un documento, en el cual hace referencia que él no tiene conocimiento de que exista un cambio de tesorero, siendo que porque no se le ha convocado a una sesión de cabildo o firmado un acta donde especifique dicho cambio; por lo cual es derecho de todo ciudadano contar con la certeza jurídica de quien es el encargado de la distribución y administración de los recursos públicos municipales."* y, con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca en su artículo 8, corresponde efectivamente a las Autoridades Municipales informar a esta Secretaría de Finanzas anualmente las cuentas bancarias productivas específicas donde se recepcionarán los recursos federales que por concepto de Participaciones y Aportaciones transfiere la Federación a su favor, motivo por el cual esta Secretaría cuenta con copia certificada por el Secretario Municipal con la acta de cabildo del Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, Oaxaca. Es importante precisar que esta Secretaría transfiere vía bancaria los recursos que corresponda a los municipios por regla general.

Que en atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Tesorería de ésta Secretaría llevar el registro de autoridades municipales, así como de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios.

Que esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Tesorería dependiente de ésta Secretaría, mediante el oficio número SF/UE/133/2016, proporcionara la información referente al nombre de la persona que actualmente funge como Tesorero Municipal en el Municipio de Huautla de Jiménez; Oaxaca, misma que dio respuesta a través del oficio número SF/TES/CCF/DPM/097/2016, en el cual informó a esta Unidad de Transparencia lo que se da a conocer en la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el **C. FELIPE ARTURO PERALTA ANDRADE** con el folio número **20749**, informando al solicitante que la Tesorería dependiente de esta Secretaría, informó que de la búsqueda realizada a los documentos que obran en el Departamento de Participaciones Municipales, la persona que actualmente funge como Tesorero Municipal en el Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, es el **C. MARTÍN JIMÉNEZ CASIANO, RATIFICADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016, ASIMISMO LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A DICHO MUNICIPIO, ES TRANSFERIDO A TRAVÉS DE LAS CUENTAS BANCARIAS NOTIFICADAS A ÉSTA SECRETARÍA MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016.**

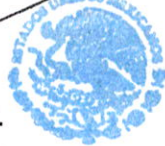
**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sito en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. FELIPE ARTURO PERALTA ANDRADE** y registrada con el folio número **20749** de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**JUAN ALBA VALADEZ.**

JAV/SGMC/sjz/gmm



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.